

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2021-2022, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Delegada de la FER el 25 de septiembre de 2020 y definitivamente por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 21 de diciembre de 2020) y las normas aprobadas el 17 de marzo de 2021 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

**ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE
27 DE OCTUBRE DE 2021**

**CORRESPONDIENTES A LA 2ª JORNADA DE LA LIGA SÉNIOR
MASCULINA, 1ª JORNADA DE LA LIGA GALLEGA M-16 Y 1ª
JORNADA LIGA SÉNIOR FMENINA**

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA JORNADA 2ª		
1	C.D. Zalaeta ATC Arteixo	C.R. Ferrol
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
2	Muralla R.C.	C.R. Fendetestas
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
3	Kaleido Univ. de Vigo	Os Ingleses R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
4	Santiago R.C.	CRAT Coruña

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
5	Pontevedra R.C. Barbanza R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
6	Lista de suspensiones temporales
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1 a 5: Gómez Bellas, Antonio 1104122 C.R. Fendetestas 1 de 3. Lago Otero, Luis 1105581 Kaleido Univ. de Vigo 1 de 3. Ortiz Jara, Mariano Alejandro 1111149 Muralla R.C. 2 de 3. Valdivia Pinaque, José 1107540 Santiago R.C. 1 de 3. Vidal Unzurrunzaga, Xabier 1109877 Santiago R.C. 1 de 3.	
No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.	

LIGA GALLEGA M-16 JORNADA 1ª	
7	Kaleido Univ. de Vigo CRAT Coruña
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
8	Os Ingleses R.C. Muralla R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
9	Pontevedra R.C. Campus Univ. Ourense R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
10	Lista de suspensiones temporales
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones	

temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 7 a 9:

Fortes González, Gabriel 1109553 **Pontevedra R.C. 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA SÉNIOR FEMENINA 1ª JORNADA

11**Santiago R.C.****Pontevedra R.C.**

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

12.

CAMBIO DE FECHA DE PRÓXIMOS PARTIDOS

A. Antecedentes.

Primero.- En relación con la competición **Liga Femenina**, los clubes implicados, **Campus Ourense y el CRAT UDC "B"**, solicitan aplazamiento del encuentro de la 1ª Jornada.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Único.- **SE ACCEDE AL CAMBIO** en los términos de la solicitud presentada por los clubes.

13.**CAMBIO DE FECHA DE PRÓXIMOS PARTIDOS****A. Antecedentes.**

Primero.- En relación con la competición **Liga Femenina**, los clubes implicados, **C.R. CORETI LALÍN** y el **VIGO R.C**, solicitan aplazamiento del encuentro de la 1ª Jornada, disputar en Lalín el 24/10/2021 a las 12:00 horas, proponiendo su disputa en el fin de semana del 6-7 de noviembre de 2021.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Único.- **SE ACCEDE AL CAMBIO** en los términos de la solicitud presentada por los clubes.

14.	CAMBIO DE FECHA DE PRÓXIMOS PARTIDOS
<p>A. Antecedentes.</p> <p>Primero.- En relación con la competición Liga Sénior Masculina, los clubes implicados, CORETI LALÍN y el MAREANTES R.C.P., solicitan aplazamiento del encuentro de la 2ª Jornada, a disputarse el 23 de octubre a las 16:00 horas en Lalín, proponiendo su disputa en el fin de semana del 6-7 de noviembre de 2021.</p> <p>Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.</p> <p>B. Fundamentos.</p> <p>Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).</p> <p>Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).</p> <p>C. Resolución.</p> <p>Único.- SE ACCEDE AL CAMBIO en los términos de la solicitud presentada por los clubes.</p>	

15.	CAMBIO DE FECHA DE PRÓXIMOS PARTIDOS
<p>A. Antecedentes.</p> <p>Primero.- En relación con la competición Liga M-14, los clubes implicados, C.R. FERROL y el MURALLA R.C., solicitan cambio del orden de los encuentros de la 3ª y 8ª Jornadas, a disputarse el 14 de noviembre de 2021 y el 16 de febrero de 2022 respectivamente, de forma que el primero (R.C. Ferrol vs Muralla R.C) se dispute en Ferrol y el segundo en Lugo.</p> <p>Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.</p> <p>B. Fundamentos.</p> <p>Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).</p> <p>Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).</p> <p>C. Resolución.</p> <p>Único.- SE ACCEDE AL CAMBIO en los términos de la solicitud presentada por los clubes.</p>	

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2021-2022:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días hábiles** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 27 de octubre de 2021.